

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME MENDOZA GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE MICHOACÁN, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL LUVIANO GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA LIC. BLANCA ESMERALDA GONZÁLEZ CALDERÓN, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL IFIJUM”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, la educación impartida por el Estado debe ser integral, por lo que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional en la independencia y en la justicia. Reconociendo además a la educación, como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; asimismo como el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, siendo por ello el factor determinante para la preservación y adquisición del conocimiento.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

Que “EL IFIJUM” busca cumplir con estándares de calidad y contribuir a la solución de los problemas jurídicos del país, a través de la investigación que generan sus estudiantes y profesores, aspirando a ser reconocido en el Estado por ser la primera Institución de educación superior especializada en las ciencias jurídicas, así como por la calidad de sus investigadores y egresados.

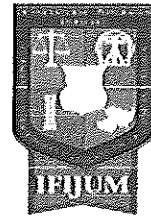
Que “LA FISCALÍA GENERAL” tiene como una de sus acciones, la vinculación con las instituciones educativas públicas y privadas a través de convenios, coadyuvando en el desarrollo de acciones conjuntas para el cumplimiento de los fines interinstitucionales, a efecto de mejorar el desempeño de las personas servidoras públicas que la integran.

Que el 17 de septiembre del 2020, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Fiscalía General y el Instituto de Formación e Investigaciones Jurídicas de Michoacán, S.C., con la finalidad de establecer las bases para que organizaran y desarrollaran actividades académicas, mediante cursos, talleres, diplomados, especializaciones y capacitación científicas, tecnológicas, cultural, de investigación y de difusión, de conformidad con su normatividad vigente.

Que con la finalidad de continuar fortaleciendo los vínculos institucionales y técnicos, así como promover la colaboración entre “LAS PARTES”, lo cual resulta benéfico para el interés superior de las necesidades colectivas, es que se suscribe el presente instrumento jurídico.

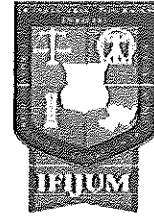
DECLARACIONES

I. De “LA FISCALÍA GENERAL” que:



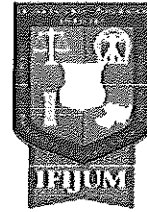
FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

- I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.
 - I.2. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
 - I.3. El Dr. Jaime Mendoza Guzmán, en cuanto a Director General del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, cuenta con las atribuciones para asistir al Fiscal General y suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y 111 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
 - I.4. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, Número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, Morelia, Michoacán de Ocampo.
- II. De "EL IFIJUM" que:



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

- II.1.** Es una persona moral del tipo sociedad civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida con arreglo a la ley, en términos de su acta constitutiva número 14858 de fecha 18 de abril del 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número noventa y tres, Licenciado en Derecho Agustín Velázquez Fernández, con residencia y ejercicio legal en Morelia, Michoacán de Ocampo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito judicial de Morelia, Michoacán.
- II.2.** Su objetivo es impartir educación superior profesional en todas sus ramas, tales como licenciaturas, diplomados, especialidades, maestrías, doctorados y similares, de conformidad con lo dispuesto en la escritura antes mencionada.
- II.3.** Tiene capacidad jurídica para contratar en los términos del presente instrumento y que cuenta con la solvencia necesaria para sufragar los gastos derivados de los servicios de consultoría que se deriven de estos.
- II.4.** El Dr. Rafael Luviano González, con fundamento en el Artículo 107, fracción II de la Ley Estatal de Educación, fue nombrado Director General del Instituto de Formación e Investigaciones Jurídicas de Michoacán, S.C. con fecha del 6 de octubre de 2010, por parte de la Secretaría de Educación en el Estado.
- II.5.** La Lic. Blanca Esmeralda González Calderón, en cuanto Directora de Vinculación y Comunicación, está facultada para suscribir en su nombre, toda clase de contratos, convenios y acuerdos, de acuerdo con el nombramiento que le fue otorgado con fecha 1 de noviembre del 2021 por



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

el Dr. Rafael Liviano González, Director General del Instituto de Formación e Investigaciones Jurídicas de Michoacán, S.C.

II.6. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Estatal Morelia-Ciudad Hidalgo Kilómetro 9 S/N, Jaripeo, Michoacán, C.P. 61312, para todos los fines y efectos legales del presente Convenio.

III. De **“LAS PARTES”** que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen voluntariamente a la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

III.2. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre **“LAS PARTES”**, mediante la difusión y promoción de la oferta académica que ofrece **“EL IFIJUM”**, así como fortalecer el conocimiento e impulsar la profesionalización de las personas servidoras públicas que integran **“LA FISCALÍA GENERAL”**.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio “**LAS PARTES**”, asumen los compromisos siguientes:

I. De “**LA FISCALÍA GENERAL**” a:

I.1. Facilitar la información y/o documentación necesaria y procedente a las personas servidoras públicas que estén interesadas en inscribirse a algún programa educativo de “**EL IFIJUM**”;

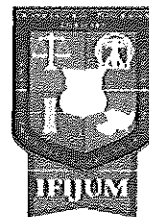
I.2. Comunicar a las personas servidoras públicas la existencia de los descuentos que “**EL IFIJUM**” ofrece, así como brindar las facilidades para que puedan cursar alguna de las carreras que se ofrece;

I.3. Las personas servidoras públicas que integran “**LA FISCALÍA GENERAL**” que deseen aplicar para obtener el porcentaje de descuento, deberán presentar a “**EL IFIJUM**” un documento que los acredite como servidores públicos. El documento idóneo para comprobar lo anterior es el último recibo de nómina y/o credencial de la dependencia; y,

I.4. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

II. De “**EL IFIJUM**” a:

II.1. Hacer del conocimiento a las personas servidoras públicas que integran “**LA FISCALÍA GENERAL**” los requisitos que deben cumplir para que puedan obtener los descuentos que se otorgan;



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

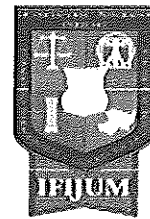
- II.2. Poner a disposición de las personas servidoras públicas que laboran en “**LA FISCALÍA GENERAL**” los descuentos otorgados, los cuales se establecerán en el **Anexo 1**;
- II.3. Diseñar diplomados específicos acordes a las necesidades de “**LA FISCALÍA GENERAL**”, previa solicitud; y,
- II.4. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

III. Conjuntamente “**LAS PARTES**”:

- III.1. Organizar encuentros de estudios, talleres, reuniones, cursos, diplomados, seminarios, coloquios y simposium, sobre temas relativos al desarrollo académico que contribuyan a la consecución de los objetivos de ambas instituciones.
- III.2. Realizar un contrato de prestaciones de servicios por una o varias actividades, donde se mencione: las actividades específicas de los programas a realizar, el presupuesto detallado de cada proyecto y la documentación debidamente requisitada de los recursos aplicados.

TERCERA. DE LA DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designan como enlaces a:

- I. Por “**LA FISCALÍA GENERAL**”, la persona titular de la Dirección General del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

- II. Por **“EL IFIJUM”**, la persona titular de la Dirección de Vinculación y Comunicación.

Cuando cualquiera de **“LAS PARTES”** decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a que ello ocurra.

Asimismo, señalan como medio de comunicación para efectos informativos e inmediatos, los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

- I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”**,
direccion@instituto.fiscaliamichoacan.gob.mx, número telefónico (443)
3532 784.

- II. Por **“EL IFIJUM”**, vinculacionifijum@gmail.com.mx, número telefónico (443)
2041 484.

CUARTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será de tres años, quedando **“LAS PARTES”** en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.



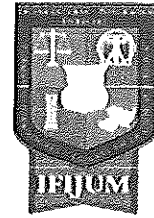
FGE-DG/DH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

SEXTA. DE LA IMAGEN. "LAS PARTES" podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente instrumento jurídico, en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio.

SÉPTIMA. DE LAS ACCIONES FORMATIVAS. "LAS PARTES" podrán establecer las bases de colaboración por medio de las cuales se puedan llegar a diseñar, organizar e impartir cursos, conferencias, programas de formación, talleres que sean de interés común, los cuales se describirán en **Anexos Específicos** a este Convenio de Coordinación de Acciones.

OCTAVA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** convienen en resolverla a través del diálogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. EN EL USO DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" convienen dar el tratamiento necesario a los datos de carácter personal y a la información confidencial o que sea reservada y que pueda derivar del presente Convenio de Colaboración y/o en su caso, de los Convenios Específicos derivados de este que se lleguen a celebrar, esto de acuerdo a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

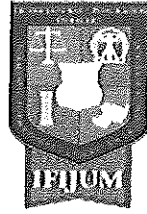
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación de este acuerdo; por lo que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "LAS PARTES" será responsabilidad única y exclusiva de aquella a quien corresponda conforme al Convenio.

Atento a lo anterior, individualmente, "LAS PARTES" aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada una tenga por su cuenta.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, las partes involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

En caso de que "LAS PARTES" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un Convenio Específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS VICIOS. "LAS PARTES" declaran que comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 1 de diciembre de 2023, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR "LA FISCALÍA GENERAL"

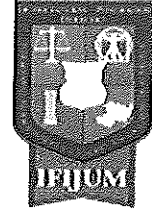
POR "EL IJEJUM"

(FIRMADO)

(FIRMADO)

~~MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SÓLIS
FISCAL GENERAL~~

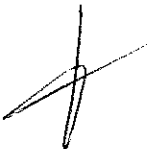
~~DR. RAFAEL LÓPEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL~~



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-036/2023

(FIRMADO)

(FIRMADO)



DR. JAIME MENDOZA GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y
SERVICIOS PROFESIONALES DE
CARRERA

LIC. BLANCA ESMERALDA
GONZÁLEZ CALDERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
COMUNICACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE MICHOCÁN, S.C.; FIRMADO EN MORELIA, MICHOCÁN DE OCAMPO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.